


GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
INTERIOR Y POLICÍA

M-MIP-EXT-00957-2022

26 de mayo del 2022

Señor
Tomas Darío Castillo Lugo
Ministro
Ministerio de Administración Pública
Su Despacho.-

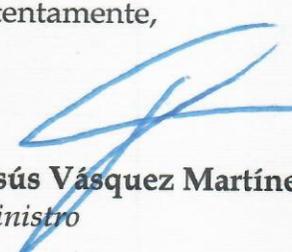
Atención: Dirección de Relaciones Laborales

Estimado señor Ministro:

Muy cortésmente, después de saludarle me dirijo a usted a los fines de informarle que, conforme con su Circular Núm. 00927809, de fecha 10 de septiembre de 2021, esta institución CERTIFICA que hemos implementado la aplicación del Sistema de Reclamación de Beneficios Laborales (RECLASOFT), en virtud de lo cual todos los cálculos de beneficios laborales de los funcionarios públicos que son desvinculados, están siendo emitidos por la oficina de Recursos Humanos y tramitados a ese Ministerio en el Plazo de quince (15) días, procurando hacer efectivo los pagos dentro del plazo de noventa (90) días, que disponen los Artículos 62 y 63 de la Ley Núm. 41-08 de función Pública.

Así mismo, periódicamente estamos remitiendo a la Dirección de Relaciones Laborales de ese Ministerio, los Libramientos de Pagos de Beneficios Laborales, y las Certificación de no Pagos Pendientes a Servidores Públicos desvinculados del servicio, para ser registrado en el Sistema de Monitoreo de la Administración Pública (SISMAP)

Atentamente,


Jesús Vásquez Martínez
Ministro

JVM/sepg
H-11:43 a.m. D: 26-05-2022

